

AUTOS: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERRI ROBERTO DEMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE: SM-41504-2023

EXPTE. RECEPT.: SM-41504-2023

Gral. San Martín, 18 DE FEBRERO DE 2026.-

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, procédase a la venta forzosa mediante la modalidad de Subasta Electrónica del automotor DOMINIO AD131GO, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 208 ALLURE 1.6, MARCA MOTOR PEUGEOT, N° DE MOTOR 10DG090077240, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS 936CLNFPOJB051884. AÑO 2018. En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 6° párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto Mariano Espina Rawson CUIT 20-13407112-6 quien previa aceptación del cargo en forma electrónica procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción. NOTIFICO el presente en este acto, con su entrega en forma electrónica, al martillero propuesto, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C.) por intermedio del presente.-

En cuanto al honorario del Martillero (comisión), el mismo será del 10 % por cada parte, con mas el 10% por aporte sobre la suma respectiva (Art. 54 de la Ley 14085), debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña; y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos en el acto de la suscripción del boleto pertinente - mediante transferencia efectuada por el juzgado-, con más el sellado de ley.

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de **DOS (2) días en el Boletín Judicial** en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC). Asimismo, procédase a la publicidad del acto de subasta electrónica por medio de cartelería, volantes y vía internet, y por intermedio del Colegio de la Abogados y de Martilleros de San Martín, a cuyo fin líbrense oficios electrónicos.-

Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una

antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA, su interpretación).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). A tal fin, procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Martín- a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12) librándose a tal fin oficio electrónico de estilo.-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.-

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, bajo apercibimiento de fijar una multa (art. 35 inc. 3º CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por honorarios del

martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley (hoy 1,2 %).

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre

que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Una vez aceptado el cargo por parte del martillero, **COMUNIQUESE** mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero.-

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3975/2020 SCBA

(26/03/2026)

AUTOS: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERRI ROBERTO DEMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE: SM-41504-2023 EXPTE. RECEPT.: SM-41504-2023

Gral. San Martín, 26 DE MARZO DE 2026.-

Téngase presente la constatación realizada.-

Autorízase al martillero a contratar los servicios de un cerrajero a fin de realizar su apertura de la unidad secuestrada.-

Admítase limitar la publicación edictal a 1 (UN) SOLO DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3975/2020 SCBA

(08/04/2026)

AUTOS: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERRI ROBERTO DEMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA- SM-41504-2023- EXPED.N° SM-41504-2023.

General San Martín, 8 DE ABRIL DE 2026 .-

Téngase presente la fecha de exhibición del rodado para el día 22 de abril de 2026 de 10 a 14 hs. en el depósito donde se encuentra alojado, sito en Homero 1331, CABA. Asimismo se denuncia el link en Youtube donde los potenciales interesados podrán visualizar el video del bien objeto del presente: <https://youtu.be/AYGLHk7Eg48> el cual será volcado en el edicto a publicarse.-

Téngase presente la fecha de comienzo de la subasta electrónica propuesta por el martillero para el día 4 de mayo de 2026 a las 9 hs hasta la finalización el 18 de mayo de 2026 a las 9 hs. Acreditación de postores hasta el 28 de abril de 2026 a las 9 hs y fecha de publicación del edicto hasta el 17 de abril de 2026 a las 9 hs.-

Fíjase la Audiencia de Adjudicación para el día 16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 13:00 HS. que se efectuará en forma remota mediante videoconferencia (conforme recurso tecnológico incorporado por Resolución 10/20), por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico de la parte actora, del martillero y del postor que realice la mayor oferta, a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida.-

En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 4º párrafo y 566 del CPCC, y en atención a lo dictaminado por el martillero se establece la BASE DE LA SUBASTA en LA SUMA DE SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).-

Asimismo, de conformidad con lo establecido en autos los postores deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, la suma exacta de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta judicial en pesos N° 5100- 027-0929877/3, CUIT PODER JUDICIAL 30707216650, CBU 0140138327510092987736.-

Consecuentemente, a fin de publicar en el Portal de la SCBA líbrese oficio al Registro General de Subastas para detallar los siguientes datos:

- la base de la subasta se establece en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000);
- monto del depósito en garantía \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL);
- los datos de la cuenta judicial en pesos son cuenta judicial en pesos n° 5100- 027-0929877/3, CUIT PODER JUDICIAL 30707216650, CBU 0140138327510092987736;

- los datos del automotor a subastar son: automotor DOMINIO AD131GO, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 208 ALLURE 1.6, MARCA MOTOR PEUGEOT, N° DE MOTOR 10DG090077240, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS 936CLNFPOJB051884. AÑO 2018;

- Se adjuntan fotos del rodado en PDF al presente.

- NO se solicitó compensación del crédito.-

- fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (Ac. 3604 de la SCBA) el día 16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 13:00 HS. en forma remota mediante videoconferencia;

- posesión del bien con la suscripción de boleto de compraventa en la audiencia de adjudicación;

- los honorarios del martillero deben ser abonados con el depósito de la seña;

- saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta,

- gastos de inscripción a cargo del adquirente;

- infracciones de tránsito: el adquirente no debe solventar las deudas que afectan el rodado con anterioridad a la toma de posesión.-

Asimismo, atento el estado de autos líbrese edicto en la forma ordenada el 18 DE FEBRERO DE 2026. A tal fin, se proyecta el instrumento y se pone en conocimiento del profesional interviniente que deberá abonar la tasa respectiva, y acreditar dicho pago en el expediente remitiendo copia en formato PDF adjunta a una presentación electrónica, a fin de proceder a signar el edicto digitalmente y remitir en forma electrónica por Secretaría a la dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones).-

Líbrese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales de la SCBA para que tome conocimiento.-

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3975/2020 SCBA

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTIA

CBU:	0140138327510092987736
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9298773
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 9
Causa:	SM-41504-2023 - CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERRI ROBERT

INFORME DE DOMINIO

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AD131GO**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0222928/2018**
Fecha Inscripción Inicial: **25/09/2018** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **104 - 778-05**
Marca: **104 - PEUGEOT** Vto.Imp Temp: **-/-/-**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **778 - 208 ALLURE 1.6**
Mca Motor: **PEUGEOT** Nro.Motor: **10DG090077240**
Mca Chasis: **PEUGEOT** Nro Chasis: **936CLNFP0JB051884**
Fabricación Año: **2018** Modelo Año: **2018** Fecha de Adquisición: **09/08/2018**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1246 Kg**
Número de Título: **002766765**
Oblea RTO Nro: **11019142 - VTO: 25/09/2020**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **FERRI ROBERTO DEMIAN**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-32515491-9** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **32515491**
Fecha Nacimiento: **29/11/1986** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **TRES DE FEBRERO** Localidad: **SAENZ PEÑA**
Codigo Postal: **1674** Barrio: **---**
Calle: **PABLO GIORELLO** Nro: **1008** Piso: **--** Depto: **-**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **25/09/2018** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulación Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AJQ80698** Fecha de Emisión: **25/09/2018** Fecha de Vencimiento: **25/09/2019**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **AJT35127** Fecha de Emisión: **25/09/2018**
Nombre: **RICCARDI, MARIANA SOLEDAD**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **32996936**

INHIBIDOS: **NO POSEE**

PRENDADO

Acreedor Prendario: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** NroCPD:

Prenda en Grado: 1

Cuit: 30-56961810-6

Solicitud Tipo 03: 10148045

Calle: CARLOS M. DELLA PAOLERA

Nro: 265 Piso: 22 Depto:

Localidad : C.AUTONOMA DE BS.AS

Provincia: C.AUTONOMA DE BS.AS

Codigo Postal: 1001

Fecha de Contrato Original: 24/09/2018

Cuotas: 33

Fecha de Inscripcion: 25/09/2018

Fecha de Reinscripcion: 11/08/2023

Ajuste: NO

Monto: \$ 221933,58

Observación: ----

DEUDOR

Tipo de Documento: D.N.I.

Documento: 32515491

Cuit: 20-32515491-9

Nombre: FERRI, ROBERTO DEMIAN

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1

Tipo de Medida: EMBARGO

Fecha de Cumplimiento: 11/04/2027

Fecha de Inscripción: 11/04/2024

Fecha de Reinscripción: --/--

Monto: \$2635989

Intereses: \$1300000

Clausula de Ajuste: NO

Caratula: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERRI ROBERTO DEMIAN S/EJECUCION PRENDARIA EXP SM-41504-2023, TRAMITA ANTE EL JUZ. DE 1RA EN LO CIVIL Y COM. N°9 A CARGO DE DR PAULO ALBERTO MARESCA.

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

A LA FECHA NO CONSTAN CERTIFICACIONES DE FIRMA EN ESTE REGISTRO SECCIONAL.-

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En CIUDADELA, al los 2 días del mes de febrero de 2026.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1181-TRES DE FEBRERO N° 4, situado en la calle GAONA Nro: 4147 Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1181** - Nro de Trámite: **369310** - Nro Control Web: **229CBC2028**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.